

unidades de Preescolar por Orden de fecha 17 de abril de 1986, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro «Sendas», a favor de doña Natalia Moris Martínez;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Gijón, don Tomás Sobrino Alvarez, con el número 1.093/1987 de su protocolo, doña Natalia Moris Martínez transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a doña María del Carmen Natividad Pandiella de la Riera, doña Dolores Alvarez Muñoz y doña Sofía Fernández Manso, que la aceptan;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Sendas», que en lo sucesivo será ostentada por doña María del Carmen Natividad Pandiella de la Riera, doña Dolores Alvarez Muñoz y doña Sofía Fernández Manso, que, como cesionarias, quedan subrogadas en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

16456 *ORDEN de 20 de mayo de 1987 por la que se ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro de Educación General Básica «Hermano Gárate», de Ciudad Real, que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad «San Francisco de Sales», conocida por Congregación Salesiana o Salesianos de Don Bosco que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce.*

Examinado el expediente promovido por la Compañía de Jesús, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Hermano Gárate», sito en la calle Ramírez de Arellano, 1, de Ciudad Real, que cuenta con clasificación definitiva para 11 unidades de Educación General Básica por Orden de fecha 12 de diciembre de 1973, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Hermano Gárate», a favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Juan Carlos Caballería Gómez, con el número 927/1987 de su protocolo, la Compañía de Jesús transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de la Sociedad «San Francisco de Sales», conocida por Congregación Salesiana o Salesianos de Don Bosco, y concretamente a su Inspección San Juan Bosco de Madrid que, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Hermano Gárate», de Ciudad Real, que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad «San Francisco de Sales», conocida por Congregación Salesiana o Salesianos de Don Bosco que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

16457 *ORDEN de 27 de mayo de 1987 por la que se ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Centro de Estudios Aragón», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad mercantil anónima «Colegio Estudios Aragón, Sociedad Anónima» que, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce.*

Examinado el expediente incoado por don Francisco Néstor Ibáñez González, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de Enseñanza «Centro de Estudios Aragón», sito en la calle Marcelino Alvarez, 31 y 33, de Madrid, que cuenta con clasificación provisional para ocho unidades de Educación General Básica y una unidad de Preescolar por Orden de 26 de noviembre de 1981, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Centro de Estudios Aragón», a favor de don Francisco Néstor Ibáñez González;

Resultando que, por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso Ventoso Escribano, con el número 1.304/1986 de su protocolo don Francisco Néstor Ibáñez González transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de la Sociedad mercantil anónima «Colegio Estudios Aragón, Sociedad Anónima» que, representada en dicho acto por doña Margarita Argelia Ibáñez González, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Centro de Estudios Aragón», que en lo sucesivo